

2023-08-31

[IECM aprueba convocatoria para observadores electorales](#)

Autor: Redacción Georgina Olson

El consejo general del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó la convocatoria para los ciudadanos que deseen ser observadores en el proceso electoral 2023-2024, quienes podrán entregar sus solicitudes desde el próximo 4 de septiembre, hasta el 7 de mayo del 2024 y deben ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

Otro de los requisitos para ser observador son: no haber sido miembro de la dirigencia de algún partido político local o nacional en los tres años anteriores a la elección; no haber sido candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, así como tomar un curso de capacitación presencial o virtual.

El IECM estará realizando los cursos de capacitación presenciales para los observadores electorales, desde el 13 de octubre de éste año, hasta el 13 de mayo del 2024 y también se impartirán cursos virtuales a través del Portal de Observadores y Observadoras Electorales, del 1 de enero al 27 de mayo del 2024.

Las personas que participen como observadores electorales, entregarán sus informes desde el 3 de junio del 2024 -un día después de la elección-, hasta el 2 de julio y se estableció que en tanto que la participación es voluntaria, cada observador asumirá los gastos que implique esa actividad.

Los interesados en ser observadores electorales, pueden enviar un correo a observacion.ciudadana@iecm.com o llamar al IECM al 55-54-83-38-00 extensiones 5011, 5021, 5023 y 5025.

LDH

2023-08-31

[IECM aprueba convocatoria para observadores electorales](#)

Autor: Excelsior

El [IECM](#) estará realizando los cursos de capacitación presenciales para los observadores [electorales](#), desde el 13 de octubre de éste año, hasta el 13 de mayo del 2024.

El consejo general del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#), aprobó la convocatoria para los ciudadanos que deseen ser observadores en el proceso [electoral 2023-2024](#), quienes podrán entregar sus solicitudes desde el próximo 4 de septiembre, hasta el 7 de mayo del 2024 y deben ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

Otro de los requisitos para ser observador son: no haber sido miembro de la dirigencia de algún partido político local o nacional en los tres años anteriores a la elección; no haber sido candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, así como tomar un curso de capacitación presencial o virtual.

El [IECM](#) estará realizando los cursos de capacitación presenciales para los observadores [electorales](#), desde el 13 de octubre de éste año, hasta el 13 de mayo del 2024 y también se impartirán cursos virtuales a través del Portal de Observadores y Observadoras [Electorales](#), del 1 de enero al 27 de mayo del 2024.

Las personas que participen como observadores [electorales](#), entregarán sus informes desde el 3 de junio del 2024 -un día después de la elección-, hasta el 2 de julio y se estableció que en tanto que la participación es voluntaria, cada observador asumirá los gastos que implique esa actividad.

Los interesados en ser observadores [electorales](#), pueden enviar un correo a observacion.ciudadana@iecm.com o llamar al [IECM](#) al 55-54-83-38-00 extensiones 5011, 5021, 5023 y 5025.

2023-08-31

[IECM aprueba convocatoria para observadores electorales](#)

Autor: Redacción

El consejo general del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#), aprobó la convocatoria para los ciudadanos que deseen ser observadores en el proceso [electoral 2023-2024](#), quienes podrán entregar sus solicitudes desde el próximo 4 de septiembre, hasta el 7 de mayo del 2024 y deben ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

Otro de los requisitos para ser observador son: no haber sido miembro de la dirigencia de algún partido político local o nacional en los tres años anteriores a la elección; no haber sido candidata o candidato a un puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, así como tomar un curso de capacitación presencial o virtual.

El [IECM](#) estará realizando los cursos de capacitación presenciales para los observadores [electorales](#), desde el 13 de octubre de éste año, hasta el 13 de mayo del 2024 y también se impartirán cursos virtuales a través del Portal de Observadores y Observadoras [Electorales](#), del 1 de enero al 27 de mayo del 2024.

Las personas que participen como observadores [electorales](#), entregarán sus informes desde el 3 de junio del 2024 -un día después de la elección-, hasta el 2 de julio y se estableció que en tanto que la participación es voluntaria, cada observador asumirá los gastos que implique esa actividad.

Limitan gastos para los aspirantes independientes

CARRERA POR LA JEFATURA DE GOBIERNO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México fijó los topes de gastos para recolectar apoyos ciudadanos y del financiamiento privado que pueden recibir los aspirantes independientes a la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. El Consejo General aprobó en sesión pública ordinaria que para recolectar firmas de apoyo podrán gastar cómo máximo 6 millones 51 mil 900.96 pesos. De acuerdo con las reglas, los aspirantes sin partido deben juntar 1 por ciento de la lista nominal actual que abarque mínimo seis alcaldías, eso se traduce en 78 mil 256 firmas a juntar del 6 de septiembre al 3 de enero de 2024. **Maleny Navarro**



AVALA EL IECM

Independientes pueden recaudar 605 mil pesos

PATRICIA RAMÍREZ

Es el caso específico para los candidatos sin partido a la Jefatura de Gobierno; 14 mil para alcaldías

El consejo general del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el proceso electoral local.

Para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la diputación migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

Por lo que se refiere al tope de gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que, para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

También se aprobó la convocatoria para la observación electoral del proceso electoral concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral (INE), donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las comisiones provisionales encargadas de vigilar la oportuna conformación de los consejos distritales; instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas consejeras electorales distritales; y dar seguimiento a los sistemas informáticos que apruebe el consejo general; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del proceso electoral local ordinario.

El consejo general aprobó también designar a la unidad técnica de servicios informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Además, se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el proceso electoral local ordinario.



CUARTOSCURO



El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ya trabaja de cara al 2024.



2023-08-31

Aspirantes independientes a la [CDMX](#) podrán gastar hasta 6 mdp para juntar firmas

Autor: El Sol de MéxicoMaleny Navarro

Los aspirantes sin partido que deseen competir por la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en 2024 iniciarán el próximo martes 6 de septiembre la recolección de firmas para lograr un espacio en la competencia [electoral](#).

Este jueves el [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) fijó los topes de gastos para recolectar apoyos ciudadanos y del financiamiento privado que pueden recibir los aspirantes independientes.

Te podría interesar: Detienen a presunto asesino de ciudadano indio durante asalto en Viaducto

El Consejo General aprobó en sesión pública ordinaria que para recolectar firmas de apoyo podrán gastar cómo máximo 6 millones 51 mil 900.96 pesos. De acuerdo con las reglas, los aspirantes sin partido deben juntar 1 por ciento de la lista nominal actual que abarque mínimo seis alcaldías, eso se traduce en 78 mil 256 firmas a juntar del 6 de septiembre al 3 de enero de 2024.

Además para este caso de la Jefatura de Gobierno el límite de financiamiento privado será de 605 mil 190.09 pesos.

Para este proceso ya hay cuatro personas interesadas, sin embargo, el [IECM](#) informó a este diario que los aspirantes están en la fase de subsanar, aclarar o corregir algunos de los aspectos que informaron. Será el 5 de septiembre cuando dé a conocer quiénes respondieron y, eventualmente, cumplieron con lo que exige la ley.

En la historia [electoral](#) de la Ciudad de México sólo ha existido una candidata independiente a la jefatura de Gobierno. En 2018 tres aspirantes recolectaron el 1 por ciento requerido: Xavier González, sobrino del Doctor Simi; Lorena Osornio, exaspirante independiente a la Asamblea Constituyente y a delegada de Cuauhtémoc, y Pedro Pablo de Antuñano, exdirector jurídico de la delegación Cuauhtémoc en la era de Ricardo Monreal.

Pero sólo Lorena Osornio fue quien logró comprobar la validez de las firmas y así compitió en la elección de 2018. En las votaciones logró 58 mil 329 votos y se colocó por encima de los [candidatos](#) de Nueva Alianza y el Partido Humanista.

Alcaldes y diputados

Para el caso de los aspirantes independientes a alcalde o alcaldesa, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos y el límite de financiamiento privado oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial.

Para las diputaciones locales el tope de gastos va de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23 y el límite de financiamiento privado va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito [electoral](#).

Para la [Diputación Migrante](#), donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, el tope será de 129 mil 207.23 pesos y el financiamiento privado máximo será de 12 mil 920.72 pesos.

2023-08-31

Aspirantes independientes al GobCDMX podrán gastar hasta 6 mdp para obtener firmas de apoyo

Autor: Alberto Cuenca

El Instituto Electoral capitalino (IECM) fijó los límites de aportaciones privadas que podrán recibir los aspirantes sin partidos a cargos de elección popular en la CDMX a fin de obtener las firmas de apoyo necesarias para alcanzar su registro.

Para el caso de la Jefatura de Gobierno el límite de financiamiento privado que podrán obtener los aspirantes será de 605 mil pesos.

Para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940 y 188 mil 389 pesos, dependiendo de la demarcación territorial.

Para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216 a los 36 mil 390 pesos, dependiendo del distrito electoral.

En el caso de la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura de candidatos independientes, será de 12 mil 920 pesos.

TOPE DE GASTOS

Hoy sesionó el Consejo General del IECM para determinar los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía y competir en las elecciones de 2024.

Durante la sesión, los consejeros electorales también precisaron el tope de gastos para los aspirantes independientes durante este periodo de recolección de firmas de apoyo que se extenderá hasta principios de enero de 2024.

Para los aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900 pesos.

Mientras que para las alcaldías los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401 y un millón 883 mil 893 pesos.

Para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697 a los 352 mil 295 pesos; para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207 pesos.

CUATRO INTERESADOS

De acuerdo con información proporcionada por el propio IECM, solo cuatro personas solicitaron su registro para contender como aspirantes sin partido a la Jefatura de Gobierno.

Será el 5 de septiembre cuando esta autoridad electoral determine quiénes de esos cuatro cumplieron con todos los requisitos para comenzar el proceso de recolección de firmas de apoyo.

Entre los cuatro aspirantes se encuentra Lorena Osornio, nuera de la dirigente de comerciantes ambulantes Alejandra Barrios.

Osornio ya fue candidata sin partido a la Jefatura de Gobierno durante las elecciones de 2018.

Los cuatro interesados en obtener el registro y la candidatura tendrán un periodo del 6 de septiembre de 2023 al 3 de enero de 2024 para obtener las firmas de apoyo necesarias que les permitan alcanzar ese registro.

Deberán juntar en firmas el equivalente a uno por ciento de la lista nominal de la CDMX.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija [IECM](#) límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del [Instituto Electoral de la Ciudad de México \(IECM\)](#) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una [candidatura](#) sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso [Electoral Local Ordinario 2023-2024](#).

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito [electoral](#), y en específico para la [Diputación Migrante](#), donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una [candidatura](#) sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la [Diputación Migrante](#), será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación [electoral](#) del Proceso [Electoral Concurrente 2023-2024](#) en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo [INE/CG437/2023](#) del Instituto Nacional [Electoral](#), donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras [ElectORAles](#) Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso [Electoral Local Ordinario 2023-2024](#).

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados [ElectORAles](#) Preliminares (PREP) para el Proceso [Electoral Local Ordinario 2023-2024](#).

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares [electORAles](#) en el Proceso [Electoral Local Ordinario 2023-2024](#) (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras [ElectORAles](#) que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del [Instituto Electoral de la Ciudad de México](#).

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal [Electoral](#) de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos [Político-ElectORAles](#) de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites de aportaciones privadas para aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos, mientras que para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial,

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites de aportaciones privadas para aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

+ El Concejo del Instituto determinó que para la Jefatura de Gobierno tendrán un tope de financiamiento de 6 millones, los Alcaldes será entre 139 mil hasta un millones 883 mil pesos, para diputados locales será entre 252 y 352 mil pesos.

Ciudad de México

31/08/2023

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad

de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

serieys@hotmail.com

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Aprueba IECM límites a montos de financiamiento privado para candidatos independientes

Autor: Adrián Jiménez

Este jueves el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó por unanimidad el proyecto por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los aspirantes a una candidatura sin partido que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En sesión ordinaria, la consejera electoral Sonia Pérez dio a conocer los montos globales e individuales de las aportaciones que se pueden recibir dependiendo el cargo al que aspiren.

"El límite global oscila dependiendo del cargo por el que se pretenda competir. Para jefatura de gobierno será que hasta 6 millones de pesos, para alcaldías va de los 140,000 hasta 1 millón 800,000 pesos, para las diputaciones será de 250,000 a 363,000 pesos y para la diputación migrante de 129,000 pesos. Respecto de los límites Individuales... Dicha cantidad va a depender también del tipo de elección y así tenemos que para la jefatura de gobierno el límite individual es de 600,000 pesos, para alcaldías va de los 13,000 pesos hasta los 188,000 pesos, para las diputaciones será desde los 25,000 pesos hasta los 36,000 pesos y para la diputación migrante de 12,000 pesos", expuso.

La consejera electoral Pérez Pérez recordó que es el INE, a través de su unidad de fiscalización, la autoridad responsable de verificar que se respeten estos montos tanto por los aspirantes como por sus simpatizantes durante la etapa de apoyo ciudadano que si es procedente en el caso de la jefatura de gobierno iniciaría el próximo 6 de septiembre.

En este sentido agregó que es fundamental que estén enterados para evitar incurrir en algún tipo de responsabilidad.

2023-08-31

Fija IECM límites de aportaciones privadas para aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos, mientras que para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial,

#EnVivo | Octava sesión ordinaria del Consejo General del IECM | 31/08/2023 <https://t.co/e8KHgJ4vww>

En tanto, para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

El documento precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Fija IECM límites globales e individuales de aportaciones privadas para obtención de firmas de apoyo de personas aspirantes a candidaturas sin partido

Autor: Redacción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con base en el referido Acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria, para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las Alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las Diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la Diputación Migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

En el documento, se precisa que el tope de Gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó además la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del Instituto Nacional Electoral, donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las Comisiones Provisionales encargadas de: a) Vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales; b) Instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas Consejeras Electorales Distritales; y, c) Dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General aprobó también designar a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Además se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024) y se designa a las personas Consejeras Electorales que lo integran y quien lo presidirá.

El Consejo General se dio por recibido de la Presentación del Programa de Trabajo y Calendario de sesiones 2023 de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En la sesión, fue aprobada igualmente la modificación del Protocolo de Actuación para Brindar Apoyo en Procesos Electivos de Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con número de expediente TECDMX-JLDC-086/2023.

2023-08-31

Podrán recaudar candidatos independientes a la Jefatura de Gobierno hasta 605 mil pesos

Autor: Patricia Ramírez

El consejo general del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el proceso electoral local.

Para el caso de la Jefatura de Gobierno, el límite de financiamiento privado de las personas aspirantes y sus simpatizantes para la obtención de firmas de apoyo, será de 605 mil 190.09 pesos; para las alcaldías, oscila entre los 13 mil 940.18 y 188 mil 389.37 pesos, dependiendo de la demarcación territorial; para las diputaciones locales, va de los 25 mil 216.48 a los 36 mil 390.75 pesos, dependiendo del distrito electoral, y en específico para la diputación migrante, donde también podrán registrarse postulaciones mediante esa figura, será de 12 mil 920.72 pesos.

Por lo que se refiere al tope de gastos para la obtención de firmas de apoyo de las personas aspirantes a una candidatura sin partido a la Jefatura de Gobierno, será de 6 millones 51 mil 900.96 pesos, mientras que, para las alcaldías, los topes de gastos oscilan entre los 139 mil 401.87 y un millón 883 mil 893.71 pesos; para las diputaciones locales, van de los 252 mil 697.70 a los 352 mil 295.23, para la Diputación Migrante, será de 129 mil 207.23 pesos.

También se aprobó la convocatoria para la observación electoral del proceso electoral concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral (INE), donde se indica que las personas ciudadanas interesadas en participar en dicho procedimiento podrán presentar sus solicitudes a partir del 4 de septiembre de 2023 y hasta el 7 de mayo de 2024.

Igualmente se aprobó crear las comisiones provisionales encargadas de vigilar la oportuna conformación de los consejos distritales; instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las personas consejeras electorales distritales; y dar seguimiento a los sistemas informáticos que apruebe el consejo general; para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del proceso electoral local ordinario.

El consejo general aprobó también designar a la unidad técnica de servicios informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Además, se declaró el inicio formal de los trabajos del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales en el proceso electoral local ordinario.

[IECDMX ha dado a conocer presupuestos para ocupar la jefatura y las alcaldías de la CDMX.](#)

(2023-08-31), 102.5 MVS Noticias, Metrópoli, Juan Manuel Jiménez, (Nota Informativa) - 21:19:34, Duración: 00:01:20 Precio \$91,200.00

JUAN MANUEL JIMÉNEZ, CONDUCTOR: Nos vamos a lo local porque los aspirantes sin partido a la Jefatura de Gobierno que participen en el próximo proceso electoral podrán tener un financiamiento privado global de hasta 6 millones de pesos; quienes aspiren sin partido a las alcaldías, hasta 1.8, y aspirantes sin partido a diputaciones, hasta 363 mil pesos. Así lo avaló el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Sesión Ordinaria.

SONIA PÉREZ PÉREZ, CONSEJERA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM): Esto es, el límite global oscila dependiendo del cargo por el que se pretenda competir. Para Jefatura de Gobierno, será de hasta 6 millones de pesos; para alcaldías, va de los 140 mil hasta 1 millón 800 mil pesos; para las diputaciones, será de 250 mil a 363 mil pesos, y para la Diputación Migrante, de 129 mil pesos.

Respecto de los límites individuales, dicha cantidad va a depender también del tipo de elección. Y así tenemos que para la Jefatura de Gobierno, el límite individual es de 600 mil pesos; para alcaldías, va de los 13 mil pesos hasta los 188 mil pesos; para las diputaciones, será desde los 25 mil pesos hasta los 36 mil pesos; y para la Diputación Migrante, de 12 mil pesos.

JUAN MANUEL JIMÉNEZ: Bueno, poco a poco le vamos a ir desmenuzando cómo va la cosa en la Ciudad de México rumbo a las elecciones del 2024.

sem

Topa recursos para recolección de firmas

Delimitan gastos de independientes

Podrán recibir hasta 6 millones 51 mil pesos de forma global, señala IECM

ALEJANDRO LEÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) definió los topes en los gastos de campaña que podrán hacer los aspirantes a obtener una candidatura independiente al momento de recabar firmas de apoyo de ciudadanos.

Como parte del proceso electoral 2023-2024, quienes pretendan una candidatura sin partido político por la Jefatura de Gobierno podrán recibir de manera global de financiamiento privado hasta 6 millones 51 mil pesos, ya sea en dinero o especie.

Mientras que el límite individual de financiamiento privado es de 605 mil 190 pesos.

Las cifras también las estableció para los aspirantes a una candidatura de ese tipo por una alcaldía, diputaciones locales y diputaciones migrantes.

En el caso de la Jefatura de Gobierno, fueron cuatro personas las que entregaron su registro y el 5 de septiembre el IECM definirá cuántos cumplieron con los requisitos.

Quienes hayan sido aprobados, deberán obtener el 1 por ciento de la lista nominal, es decir, aproximadamente

78 mil firmas, explicó la consejera Sonia Pérez.

Los contendientes y sus simpatizantes tendrán 120 días para juntar las firmas en seis diferentes alcaldías.

En enero, el Instituto hará una validación, para que en febrero determine quién sí es acreedor a obtener la candidatura.

“Nosotros establecemos los límites, pero no hacemos la fiscalización, esa fiscalización, al igual que los partidos políticos, la hace el INE.”

“Y es muy importante para que cumplan con estos límites y de alguna manera sepan cuánto pueden aportar ellos de manera general y cuánto pueden aportar de manera individual”, declaró la consejera a REFORMA.

La recolección de firmas la harán mediante una plataforma digital que habilitará el Instituto Nacional Electoral (INE).

“Es una aplicación que bajan de su celular y van con las personas, les dicen si desean apoyar a cierta candidatura sin partido, a cierta persona.

“Les piden los datos de su credencial, complementan ahí los datos y, con base en eso, hacen el envío electrónico y todo se va deposi-

tando en un repositorio que tiene el INE”, detalló.

Los aspirantes no podrán promocionarse ni hacer propuestas, es decir, se tienen que limitar a explicar a la población que buscan obtener una candidatura con dichas características.

“Pueden decir que ellos aspiran a ser una opción más de la ciudadanía, que no pertenecen a ningún partido político y también les podrían mostrar su emblema, que ese también debieron haberlo entregado dentro de los requisitos”, subrayó Pérez.



Sonia Pérez, consejera del IECM

“Les piden (en la recolección de firmas) los datos de su credencial, complementan ahí los datos y, con base en eso, hacen el envío electrónico y todo se va (al) INE”.

Las medidas

El IECM estableció reglas para candidatos independientes.

- Quienes pretendan una candidatura por la Jefatura de Gobierno podrán recibir de manera global de financiamiento privado hasta 6 millones 51 mil pesos.
- El límite individual de financiamiento privado es de 605 mil 190 pesos.
- Para la Jefatura entregaron cuatro personas su registro y el IECM definirá el 5 de septiembre cuántos cumplieron con los requisitos.
- Los aprobados deberán obtener el 1 por ciento de la lista nominal, es decir, 78 mil firmas.

